



9/2021-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **12 de mayo de 2021**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de abril de 2021.

2. Licencias.

La Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista las relación de facturas número **2021000029**, de fecha **10 de mayo de 2021**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 28 de abril y el 10 de mayo y habida cuenta que las mismas han sido informadas favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **46.121,67** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2021.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios.”

Por otro lado, respecto a las facturas aprobadas por Alcaldía, el Sr. Alcalde da a la Junta de Gobierno cuenta de las mismas y los y las miembros de la Junta se dan por enteradas.

4. Concesión aplazamiento proyectos cooperación.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las instancias presentadas por MUGARIK GABE (28/04/2021) y ANARASD (26/04/2021), solicitando una ampliación de plazo en la justificaciones de los proyectos de Cooperación al Desarrollo, debido a las en el primer caso robo de ordenadores en la oficina de la contraparte y en la segunda, por imposibilidad de poder llevar adelante los proyecto en fecha debido a las dificultades generadas por el COVID-19.

Visto que dichas dificultades se hayan suficientemente justificadas y que la ampliación de plazos no afecta a objetivos, actividades y personas destinatarias del proyecto.

Visto el informe favorable de la técnica de cultura redactado al efecto de 5 de mayo de 2021.

SE ACUERDA:

1º.- Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo concedidas a MUGARIK GABE hasta el 30 de julio de 2021.y a ANARADS hasta el 28 de febrero de 2022.

2º.- Notificar este acuerdo a las entidades interesadas y a la intervención municipal.

5. Adjudicación contrato de mejora de producción y distribución de calor en IDAKI.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato para la ejecución del proyecto de mejora de la producción y distribución del calor en IDAKI.

Vistas las actas de las mesas de contratación y la puntuación obtenida por las empresas licitadoras que se recoge en las mismas:

NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS	puntos máx.			BEROA	VEOLIA
Justificación máquinas y equipos	20	CALDERAS	6	6	6
		BOMBAS	6	6	6
		REGULACIÓN Y CONTROL	8	8	8
Plan de ejecución de la instalación	10	DETALLE CALENDARIZACIÓN	4,5	4,5	4,5
		DETALLE FASES DE EJECUCIÓN	4,5	4,5	4,5
		DETALLE ALZADO MATERIALES	0,5	0	0,5
		DETALLE ALMACENADO MATERIALES	0,5	0	0,5
			TOTAL	29	30

RESULTADOS APERTURA SOBRES "C"

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	PLAZO GARANTÍA	PUNTOS	CRITERIO SOCIAL	PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN
BEROA ESTELLA, S.L.	141.750,00	RECHAZADA	1 AÑO	RECHAZADA	82,35%	RECHAZADA	RECHAZADA
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	121.828,37	50	+ 5 AÑOS	10	85,73%	10	70

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por dicho órgano: “Se decide proponer al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de la Mesa, que la empresa adjudicataria del Contrato de Ejecución de proyecto de mejora de producción y distribución de calor de Idaki sea VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. con una puntuación de 100 puntos.”



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de ejecución del proyecto de mejora de la producción y distribución del calor en IDAKI a VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U., con CIF A15208408 por el importe de CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (121.828,37€) IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos”.

6. Varios

No hay mas asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA